

Expediente 01-2018

Contrato: Suministro e Instalación de Interacumuladores en 317 Viviendas de Loma Colmenar.

El Excmo. Sr. D. Néstor José García León, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 20 de septiembre de 2017, publicado en el BOCCE de 29 de septiembre de 2017, al amparo del artículo 14 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto firmar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES:

I.- Dentro de las facultades de gestión y administración del patrimonio de la Ciudad de Ceuta, EMVICESA ha tramitado el expediente de contratación menor del "Suministro e instalación de los interacumuladores eléctricos de la promoción de las 317 viviendas, sita en Barriada Loma Colmenar".

II.- Consta en el expediente solicitud de existencia de crédito firmada por Consejero, informe de necesidad y no fraccionamiento, Pliego de Prescripciones técnicas, fiscalización del expediente por parte de Intervención, resolución de aprobación del expediente, del gasto y del pliego, anuncio de licitación, junto con los modelos de declaración responsable y oferta económica a presentar.

III.- Publicado el anuncio en el perfil del contratante de EMVICESA el día 10 de agosto de 2018, dentro del plazo de presentación se ha recibido una oferta de la empresa "**Construcciones Pérez Aragón S.L.**", según acredita la persona responsable del Registro de EMVICESA. Abierto el sobre, la oferta económica más ventajosa es la de dicha empresa, por importe de 14.989, 52 €.

IV.- Construcciones Pérez Aragón S.L. presenta en plazo la documentación sobre su capacidad, representación y solvencia, así como de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- Legislación aplicable.-

Circular sobre contratos menores, emitida por Sr. Interventor de la Ciudad el 13 de marzo de 2018. En concreto, el régimen específico aplicable a esta contratación es, según circular señalada anteriormente, el previsto en la base 19 del presupuesto general de la Ciudad de Ceuta, con ciertas salvedades.

2.- Competencia para contratar.- Corresponde la competencia al Consejero de Fomento en uso de las facultades y competencias conferidas por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 20 de septiembre de 2017.

3.- Expediente de Contratación.- Constan en el expediente los documentos previstos en la Circular sobre contratos menores, emitida por Sr. Interventor de la Ciudad el 13 de marzo de 2018.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho señalados, **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de “suministro e instalación de interacumuladores eléctricos en la promoción de las 317 viviendas sitas en Barriada Loma Colmenar”, a la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ ARAGÓN S.L, CIF B-11950383, por un precio de 14.989,52 € y un plazo de ejecución no superior al año.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de la presente contratación.

TERCERO.- Los plazos y condiciones de esta contratación son los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que la rigen.

CUARTO.- Notificar esta resolución de adjudicación al licitador para su conocimiento y a todos los efectos. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de EMVICESA y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Ceuta, 7 de septiembre de 2018.

**El Consejero de Fomento y
Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA,**



Fdo.- Néstor José García León.